

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 677

5 de noviembre de 2010

Presentada por el señor *Arango Vinent*

Referido a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1, inciso B(A) apartado 3 correspondiente a la Asociación Recreativa de la Urb. Santiago Iglesias Pantín, Inc, de la Resolución Conjunta Núm. 18 del 21 de febrero de 2008 a los fines de corregir su lenguaje.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 18 del 21 de febrero de 2008 se le reasignaron a la Asociación Recreativa de la Urb. Santiago Iglesias Pantín, Inc, la cantidad de dieciséis mil cuatrocientos dólares (\$16,400) para mejoras permanentes en el área de Práctica de Bateo, de los cuales no fueron utilizados en su totalidad quedando un balance de nueve mil quinientos ochenta y ocho dólares con sesenta y dos centavos (\$9,588.62) A través de esta Resolución Conjunta esta Asamblea Legislativa enmienda esta resolución con los fines que el sobrante sea utilizado para mejoras permanentes a otras áreas que conforman el Parque de Bateo de la Asociación Recreativa Urb. Santiago Iglesias Pantín, Inc.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 1, inciso B(A) apartado 3 correspondiente a la
2 Asociación Recreativa Urb. Santiago Iglesias Pantín, Inc, de la Resolución Conjunta Núm. 18
3 del 21 de Febrero de 2008 para que lea como sigue y se utilice el sobrante:

4 **B. Fondos Reasignados**

5 **A. Administración de Servicios Generales**

1 1...

2 2...

3 3. Asociación Recreativa Urb. Santiago Iglesias Pantín, Inc.

4 Dirección Física:

5 Calle *Ferrer St. Ferrer* # 1329

6 Urb. Santiago Iglesias

7 San Juan, PR 00921

8 Para cubrir parte de los gastos para mejoras permanentes en el área de Práctica

9 de Bateo *u otras áreas recreativas que conformen dicho parque.* (\$16,400)

10 ...”

11 Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de

12 su aprobación.